

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
747
Fecha de Aprobación
6 MAR 2022
ROL SII
9221-1

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 61 de fecha 01-feb-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6315235 de fecha 21-feb-2022 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación:	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 108.403 , según GIM N°: 6315237 , de fecha: 21-feb-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 78,67 m² ubicada en [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 10 manzana F [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DANITZA DINKA MUÑOZ KIRIGUIN	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODO HOGAR		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



ROSA DIMITSTEIN ARDITI

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: DANITZA MUNOZ KIRIGUIN

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	78,67	D-5	78.196	6.151.679
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				6.151.679
4		1,50%	REGULARIZACION	6.151.679	92.275
5					
	DERECHOS MUNICIPALES				92.275

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 78,67 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en [REDACTED] Rol SII N°9221-1 [REDACTED].

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N°11.794 de fecha 27.07.2001 y Recepción Final N°8.002 de fecha 03.10.2002 que recepciona una superficie de 50,34 m² para la vivienda tipo B-2.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer y segundo nivel con una superficie de 78,67 m²:

- 1° Piso (55,47 m²): Dormitorio 1, dormitorio 2, cocina y baño.
- 2° Piso (23,20 m²): Dormitorio 4 y cocina.

:: En tanto, la superficie con recepción presenta algunas alteraciones. La vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (79,60 m²): Sala, comedor, dormitorio 1, dormitorio 2, cocina, baño y escalera.
- 2° Piso (49,41 m²): Dormitorio 3, sala, baño, dormitorio 4 y cocina.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol SII N°9221-1, [REDACTED] Arica, queda con una superficie recepcionada total de 129,01 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N°2/59.

- Superficie aprobada : 78,67 m²
- Sup. recepcionada total : 129,01 m²
- Superficie predial : 130,00 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es **Sociedad Inmobiliaria ModoHogar SPA** con la arquitecto **Valentina San Marín Cisternas**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Kárdex: 26.785

RDA/DCZ/chc.